

la citada convocatoria y en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público por el presente anuncio que el día 3 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en el Archivo Histórico Nacional tendrá lugar el acto de presentación de opositores a la Sección de Archivos, en el que les será entregado el programa de los temas correspondientes al primer ejercicio de la segunda parte de la oposición.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—El Presidente del Tribunal de la Sección de Archivos, Luis Sánchez Belda.

* * *

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de los corrientes la Orden de nombramiento de los Tribunales calificadoros para la oposición a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril último, y transcurrido el plazo reglamentario para recusaciones sin que se haya producido ninguna, de conformidad con lo dispuesto en la citada convocatoria y en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público por el presente anuncio que el día 3 del próximo mes de noviembre, a las diecisiete horas, y en la Sala de Conferencias de la Biblioteca Nacional tendrá lugar el acto de presentación de opositores a la Sección de Bibliotecas, en el que les será entregado el programa de los temas correspondientes al primer ejercicio de la segunda parte de la oposición.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—El Presidente del Tribunal de la Sección de Bibliotecas, Felipe Matéu y Llopis.

* * *

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de los corrientes la Orden de nombramiento de los Tribunales calificadoros para la oposición a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril último, y transcurrido el plazo reglamentario para recusaciones sin que se haya producido ninguna, de conformidad con lo dispuesto en la citada convocatoria y en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público por el presente anuncio que el día 3 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, en el Museo Arqueológico Nacional tendrá lugar el acto de presentación de opositores a la Sección de Museos, en el que les será entregado el programa de los temas correspondientes al primer ejercicio de la segunda parte de la oposición.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—El Presidente del Tribunal de la Sección de Museos, Joaquín María de Navascués y de Juan.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura de la Región de Pesca Continental y Caza de Oviedo y Santander por la que se convocan exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1953), así como en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Cursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

Primero. Convocar exámenes de ingreso en esta Región de Pesca Continental y Caza para cubrir una plaza de Vigilante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado en la provincia de Santander, dotada de un sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, más los emolumentos que legalmente correspondan, pudiendo ser aprobados sin plaza, además cuatro aspirantes, que quedarán en expectación de destino para ingresar cuando se produzcan vacantes en esta Región.

Segundo. Para tomar parte en dicha oposición se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco, ampliable hasta los cuarenta para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Azul, incluidos los Caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo; no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca para el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda oca-

sionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificados de la Alcaldía y Guardia Civil; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, conocer las cuatro primeras reglas aritméticas y las formas geométricas elementales, poseer nociones del sistema métrico decimal de la legislación vigente en materia de pesca fluvial y en menor proporción de la caza y forestal, y conocimiento sobre especies que pueblan las masas de aguas continentales españolas.

Además deberá acreditarse el conocimiento del manejo de arma larga rayada, así como aptitud física para el buen desempeño del cargo mediante los ejercicios deportivos y de resistencia que el Tribunal estime necesarios, considerándose como mérito preferente la práctica de la natación y el ciclismo, así como poseer permiso de conductor.

Se estimará como nota favorable haber prestado con anterioridad servicio de guardería, con certificado de buena conducta.

Se ingresará en la Habilitación de esta Región 25 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio de 1949) para los fines señalados en el mismo.

Tercero. Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Región (pasaje del Arcillero, número 1, segundo Santander) el de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo, bien entendido que la carencia de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del opositor, previa audiencia del mismo, pasando el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiere lugar.

Cuarto. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Región publicará la lista de los aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y posteriormente, las personas que han de formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, anunciándose en dicho «Boletín Oficial» la fecha, hora y lugar en que serán principio los exámenes con quince días, por lo menos, de antelación.

Quinto. Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación alcanzada por cada uno de los aprobados, según los méritos y pruebas realizadas, y formulará su propuesta. Los opositores incluidos en la misma presentarán en esta Región, en el plazo de treinta días, los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado médico oficial acreditativo de no tener defecto físico o padecer enfermedad crónica que le entorpezca o imposibilite para su trabajo o pueda ocasionarle la invalidez total o parcial.
- Certificado acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Declaración jurada en la que se hará constar no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde y Guardia Civil.
- Aquellos solicitantes que manifiesten haber prestado con anterioridad servicio de guardería deberán acreditarlo mediante el oportuno certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente.
- Cuatro fotografías del interesado, tamaño carné.

Santander, 12 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe de la Región de Oviedo y Santander, Rafael Notario.

* * *

RESOLUCION del Distrito Forestal de Valladolid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes para cubrir cuatro plazas de Guardas Forestales y se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos.

Convocados exámenes para cubrir las vacantes a que se hace mención en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 21 de julio de 1960, se presentaron diecinueve instancias

para concurrir a dichos exámenes, correspondientes a los siguientes señores:

José Martínez Sánchez.
Cayetano Santos Hernández.
Julián Bravo Bravo.
Modesto Arias Gutiérrez.
Ignacio Carnicero Benito.
Jesús Hoyos Areeva.
Pedro Velasco Villacorta.
Julián Calderón Arenas.
Eduardo Sánchez Echániz.
Manuel del Pino del Pino.
Alejandro Miguel Nevado.
José Manuel Benito Martínez.
Eutimio Redondo Riaño.
Hilario Outeda Villanueva.
José Domingo Andrés.
Rafael Soto Martínez.
Manuel de Miguel Heras.
Daniel Prieto Trastoy.
Benito Varela García.

Los cuales son admitidos para celebrar las pruebas reglamentarias, debiendo abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Valladolid la cantidad de ciento cincuenta pesetas por derechos de examen, y constituyendo el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios los siguientes señores:

Presidente: Don Federico Baudín Sánchez, Ingeniero de Montes.

Secretario: Don Germán Díaz Gómez, Ayudante de Montes.
Vocal: El Oficial de la Guardia Civil que designe la Jefatura de dicho Cuerpo.

Los exámenes tendrán lugar el día 14 de octubre de 1960, en las oficinas del Distrito Forestal de Valladolid, General Franco, número 7, tercero, a las nueve horas de su mañana. Valladolid, 13 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe accidental, Gerardo Avila.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para la plaza de Farmacéutico, Jefe de los Servicios Municipales de Farmacia.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde o Concejál en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Doña María Dolores Jiménez Torres, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Vicente Belloch Montesinos, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Ricardo Folgado Peris, representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Don Miguel Verdeguer Pons, Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad.

Valencia, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde.—3.264.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido para las plazas de Vicdecano y Médicos, Jefes de Servicio del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Aspirantes admitidos

1. D. Héctor Cortina Benajes.
2. D. Pedro Cortina Benajes.
3. D. Enrique Fuster Gil.
4. D. Lorenzo Llabrés Martí.
5. D. Antonio Méndez Monsell.
6. D. Gabriel Monfort Gómez.
7. D. Ricardo Novella Furió.
8. D. Vicente Roig Olmos.
9. D. Miguel Zaragoza González.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Doña María Dolores Jiménez Torres, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Gomar Guarner, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don Vicente Jiménez González, representante del Colegio Oficial de Médicos.

Don Miguel Verdeguer Pons, Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad.

Valencia, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde.—3.254.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Comisión hispano-portuguesa para regular el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internacional del río Duero, por la que se decreta la necesidad de ocupación de los predios que se citan.

La Comisión hispano-portuguesa para regular el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internacional del río Duero ha acordado, con fecha 21 de septiembre de 1960, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento para la constitución de servidumbres, expropiaciones y ocupaciones tem-

porales necesarias para la realización de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Duero internacional, aprobado por Decreto de 25 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo de 1953), decretar la necesidad de ocupación de los siguientes predios:

La Comisión ha acordado igualmente, a solicitud del concesionario, que la ocupación de los referidos predios se haga con carácter de urgencia, previo depósito de la cantidad que por la misma se señala, quedando entendido que las construcciones, plantaciones, labores, mejoras y explotaciones de cualquier género realizadas después de la fecha de publicación de la presente declaración de necesidad de ocupación con carácter urgente, no podrán ser tenidas en cuenta para calcular el importe de las respectivas indemnizaciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.